



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración de Ausencia Por Desaparición Forzada
Demandantes. Cindy Johanna Mavesoy Losada y otros
Radicación. 2021-00153-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 247.

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Los señores CINDY JOHANNA MAVESoy LOSADA, SANDRA LOZADA MANJARREZ, JAIRO ALONSO MAVESoy LOSADA y ALEJANDRA MAVESoy LOZADA instauran demanda de DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA del señor ALONSO MAVESoy LOZADA.

Con la Ley 1531 de 2012, se crea la Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y, en su artículo 4º, se indica:

“Será competente para conocer de la acción, el juez civil del último domicilio del desaparecido o del domicilio de la víctima a elección de esta.”

De la norma -especial- antes descrita, es claro que, la misma, atribuye la competencia para conocer de la presente acción, al Juez Civil, razón por la cual, el Despacho rechazará de plano la presente demanda por falta de competencia y remitirá el expediente al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, la presente demanda de DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA del señor ALONSO MAVESoy LOZADA, por falta de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase el expediente al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá.

TERCERO: Hágase las desanotaciones en los respectivos libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCOUO 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a6b3a1a83e5e7ec7b4bd6db8ed2b87159a880e9af5e95c6135028c4af82a6ce



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Documento generado en 15/07/2021 08:48:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**